



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Martes 13 de diciembre	Número 282

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 16 de 1983, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra Sociedad Cooperativa Limitada Burgalesa de Transportes, de Burgos y otros, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados a la demandada indicada.

1. — Parcela de terreno de 11.472 metros cuadrados que se encuentra cercada y cerrada, y constituye una unidad física, si bien registralmente se halla compuesta de las fincas números 1.475 y 12.378, 12.380, y 1.273, ubicada en término municipal de Burgos y su barrio de Cortes. Sobre citada parcela se encuentra ubicada una edificación de dos plantas (baja y planta); la baja destinada a garaje y taller de reparaciones, con un pequeño sótano contiguo a la fachada lateral derecha para depósito de aceite, gasolina y piezas de recambio; y la alta, a la que se llega por dos escaleras exteriores emplazadas, respectivamente, en la parte derecha

de las fachadas principal y posterior, y contiene aulas e instalaciones complementarias de la autoescuela, y seis viviendas de diferentes características. Valorada en Quince millones trescientas ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

2. — Local comercial (número 48 del edificio), ubicado en su entreplanta construida, sobre el portal a vía de empalme, hoy Legión Española número 2, a la entrada al sótano y por debajo de la primera

planta. Tiene una superficie de 59,40 metros cuadrados construidos y su acceso es por el portal y escalera del edificio a vía de empalme (Legión Española número 2). Inscrito al tomo 2.524, libro 523 de Burgos, libro 58 de la segunda sección, folio 224, finca 4.677. Valorado en un millón ochocientos ochenta y una mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día tres de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1984, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 de los corrientes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1984 para aquellos suscriptores que deseen continuar con la suscripción, por lo tanto rogamos se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso 1983.

Las tarifas aprobadas por esta Corporación Provincial para el ejercicio de 1984, son las siguientes:

Suscripción anual para particulares	4.000 Ptas.
Suscripción anual para Ayuntamientos y Juntas	
Administrativas	3.000 "
Suscripción trimestral	1.500 "

Burgos, diciembre de 1983

LA ADMINISTRACION

Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes embargados; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7323.—4.510,00

Don Javier Herrero Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de demanda de pobreza número 133 de 1982, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de Burgos, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos al núm. 133 de 1982 a instancia de doña María Fernanda Delgado Santamaría, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Manuel García de Bustos, y defendida por el Letrado D. Enrique González Santos, ambos designados de turno de oficio, contra D. Santiago Montoya, mayor de edad, casado y vecino de esta vecindad, declarado en rebeldía, y contra el Sr. Abogado del Estado.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y estimando la demanda, procede declarar pobre en sentido legal a la actora doña María Fernanda Delgado Santamaría, y otorgándole los beneficios que a los de su clase reconoce la Ley, para que los utilice en el procedimiento de demanda de separación o divorcio que tiene presentada, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Francisco J. Cambón García.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha de lo que doy fe. — Javier Herrero Ruiz. (Rubricado).

Lo testimoniado corresponde bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Javier Herrero Ruiz. V.º B.º el Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de hoy dada en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 189/1982, sobre reclamación de cantidad, cuantía 19.014 pesetas, instado por don Martín Barriuso Villar, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Burgos, C./ Crucero de San Julián, número 8, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña Aurora Sánchez, mayor de edad, cuyo estado civil y profesión no constan, vecina de Benalmádena-Costa (Málaga), Bar Playa, Playa de Santa Ana, constituida en rebeldía, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja

del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes muebles, embargados a la demandada y que fueron depositados en la misma.

1. Un mueble, estantería y soporte de cafetera, metálico. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

2. Una cafetera, marca Pavoni, de dos brazos, a butano. Tasada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

3. Quince mesas de velador de bar. Tasadas pericialmente en siete mil pesetas; y

4. Cincuenta y cinco mesas de velador-bar. Valoradas en treinta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de diciembre y hora de las doce treinta.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante de reducir el avalúo de los referidos bienes en un veinticinco por ciento y que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar en la mesa del Juzgado o haberlo efectuado previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de base, excepto el ejecutante que no precisa tal consignación, así como que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1983. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

7281.—4.680,00

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.262/83, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha

dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.252/83, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Manuel Cerqueira, de 46 años, domiciliado en Billere (Francia), Les Shenés BT-C, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Bernardo Sáez González, de 47 años, casado, Oficial de 2.ª, vecino de San Sebastián, Casa Egu-nón, núm. 1, Alza, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cerqueira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a Bernabé Sáez González en setenta y una mil quinientas veintinueve pesetas por daños en su automóvil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Cerqueira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.700/1983, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.700/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Edwards William, nacido en Liverpool, el 7 de octubre de 1939, soltero, domiciliado en Alemania, 67.000 Ludwigshafen, c/ Ferdinand Friligratd, núm. 1, actualmente en ignorado paradero; como denunciante Felipe Gutiérrez Pascual, de 49 años; María Asunción Güemes Conde, de 45 años, domiciliados en Burgos y Marcial Horta Escolar, de 32 años, domiciliado en Burgos, y como responsable civil Gunter Freihofer, domiciliado en 6.800 Mannheim 24 (D), calle Friedenstr, 5, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Edward William, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a María Asunción Güemes Conde en ciento cincuenta y siete mil quinientas diez pesetas y a Marcial Horta Escolar en veinticinco mil setecientos ocho pesetas por daños en sus respectivos vehículos, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Gunter Freihofer.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Edward William, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», así como al responsable civil Gunter Freihofer, se expide en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.232/83, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.282/83 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Alvaro José Gomes Cardoso, de 20 años, domiciliado en 42 Oberhausen (D), calle Virchowstr 79, actualmente en ignorado paradero; como perjudicados Alvaro José Pires Cardoso, de 50 años, domiciliado en Oberhausen (Alemania), Vichowstr, 79, actualmente en ignorado paradero y Antonio Rebolledo Martínez, de 45 años, domiciliado en Logroño, calle Huesca, núm. 58-6.ª y como responsable civil María Conceicao Cardoso, de 20 años, domiciliada en 42 Overhausen (D), Virchowstr 79, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alvaro José Gomes Cardoso, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Rebolledo Martínez en cincuenta y cinco mil trescientas diez pesetas por daños, reservando a Alvaro Pires Cardoso las acciones civiles correspondientes y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Conceicao Cardoso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Alvaro José Gómez Cardoso, a Alvaro José Pires Cardoso y María Conceicao Cardoso, que se encuentran todos ellos en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» se expide en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por haberlo acordado así en las diligencias Ley 10/80 núm. 185/82 ejecutoria de condena núm. 24/83, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se notifica y hace saber al penado en la causa Vicente Pi Blanco, nacido en Santander el día 24 de enero de 1958, hijo de Jaime y Mercedes, soltero, camarero, domiciliado en Santander y en la actualidad en ignorado paradero, que por resolución de veinticinco de abril de 1983, se le concedió la condena condicional respecto a la pena impuesta de dos meses de arresto mayor y que tal suspensión quedarán sin efecto si antes de transcurrir el plazo de dos años, fuere nuevamente sentenciado por otro delito.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado penado, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias Ley 10-80 número 273-1983, sobre robo, por la presente se cita a Nules Keldermans, de 62 años de edad, hijo de Jorge y de Olimpa, empleado, casado, natural de La Louviere (Bélgica) y vecino de La Louviere, calle Mathy número 20 (Bélgica) para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día quince de diciembre de 1983, a

las doce horas de su mañana, para asistir a las sesiones de juicio oral, como tesigo.

Bajo apercibimiento, de que si no comparece, sin causa legalmente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 129-81 seguidos a instancia de don José Antonio Ezquerra Ruiz representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra don Benito del Río Santos y esposa sobre reclamación de 375.000 pesetas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles propiedad de los demandados y que a continuación se expresan:

Urbana elemento siete: Local de planta baja, el cuarto a mano izquierda, entrando en la planta. Tiene una superficie aproximada de 72 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados y linda por el Norte, con terreno sobrante; Este, elemento seis; Sur, con pasillo de acceso y Oeste, con elemento ocho, participa con un entero 80 centésimas de entero por 100 y forma parte en propiedad horizontal de un bloque de viviendas en la Avenida del Generalísimo Franco de Villasana de Mena, señalados con los números 1 y 2. Inscrito en el tomo 776, folio 155, inscripción primera. Tasada en setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Urbana: Elemento 13. Vivienda de la mano derecha alta segunda, de la casa número 1. Participa con cuatro enteros por 100 en los elementos comunes y forma parte en propiedad horizontal de un bloque de viviendas en la Avenida del Generalísimo Franco de Villasana de Mena, formado por dos casas cuádriples de vecindad señaladas con los números 1 y 2 mirando de frente al edificio y contando de izquierda a derecha tiene una superficie

útil de 65 metros cuadrados aproximadamente y linda Norte, con terreno sobrante; Sur, con patio; escalera y caja de viviendas tipo B, de la misma clase. Inscrita en el tomo 776, folio 152, inscripción primera. Tasada en un millón novecientas noventa y tres mil novecientas cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1984, a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que fueron tasados los expresados bienes inmuebles con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos y admitiéndose a tomar parte en la subasta en calidad de ceder a terceros.

Y para que así conste se expide el presente en Villarcayo, a 29 de noviembre de 1983. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7324.—4.680,00

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el Expediente de Declaración de herederos número 182-83 se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Olabarrieta Fernández de Pinedo, que falleció en Villalba de Losa en estado de soltero el día 11 de junio de 1983 para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos del fallecido sus hermanos de doble vínculo, Felipe e Ildefonso Olabarrieta Fernández de Pinedo y sus sobrinos, Javier, Amalia, Pedro y Concepción Arribas Olabarrieta, en representación de su madre doña María Concha Olabarrieta Fernández de Pinedo.

Villarcayo, a 28 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

7325.—1.450,00

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el Expediente de Declaración de herederos número 181-83, se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Manuel Rodrigo Pérez que falleció en Madrid el día 17 de junio de 1980 en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de 30 días bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos del fallecimiento sus tres hermanos, Vicente, María Angeles y María Inocencia Rodrigo Pérez.

Villarcayo, a 28 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

7326.—1.390,00

JUZGADOS MILITARES

ALICANTE

Caja de Recluta número 331

Requisitoria

José Díez García, nacido el 27 de agosto de 1954 en Burgos hijo de Manuel y de Consuelo, con último domicilio conocido en Benidorm, sujeto a Expediente Judicial número 50-V-83 por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 331 de Alicante, comparecerá en el plazo máximo de treinta días ante el Juez Instructor de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alicante, a 30 de noviembre de 1983. — El Comandante Juez Instructor, Antonio Gacía Sales.

ANUNCIOS OFICIALES

ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1965 en la fecha y población que al frente de ella expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1985 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1. Aurelio García Herrero, hijo de Fortunato y de Elena, nacido el 4-9-65, natural de Humada (Burgos).

Barcelona, a 30 de noviembre de 1983. — El CN. 2.º — Comandante Militar de Marina, José Lorente Valero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — El Ayuntamiento de Quintanamanvirgo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca, término municipal de Quintanamanvirgo.

2.º — D. Valentín Martínez Asenjo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Carro Carro», término municipal de Villalmanzo.

3.º — El Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Eras», término municipal de Villanueva de Gumiel.

4.º — D. Juan Alonso Uyarra, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Protilla» 372, término municipal de Bascuñana.

5.º — La Junta Vecinal de Hontomín, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Lago», término municipal de Hontomín.

6.º — D. Justino Sáiz García, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Parno», término municipal de Villalmanzo.

7.º — D. Vicente Martínez Gutiérrez, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca C. del Cementerio, término municipal de Medina de Pomar.

8.º — D. Eustasio San Martín, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Carrancha», término municipal de Mambrillas de Castrejón.

9.º — D. Eustasio San Martín, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Prado Redondo, término municipal de Mambrillas de Castrejón.

10. — D. José Manuel Barredo Ardanza, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Fuentegalindo, término municipal de Orón.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 16 de noviembre de 1983. El Director Provincial en funciones (ilegible).

7268.—2.900,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Elías Antón González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería en la calle Glorieta Luis Braille Polígono G-9. Exp. 428-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7313.—1.730,00

Habiendo solicitado Asfaltos Naturales de Campezo S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obras de urbanización de la calle Vitoria,

tramo entre Plaza de Logroño y calle Ruiz Dorronsoro, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 24 de noviembre de 1983.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7269.—1.330,00

Ayuntamiento de Retuerta

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25-10-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 238.503 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 266.297 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.200.

Total del presupuesto preventivo, 520.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 71.339 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 10.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.661.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 310.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 126.000.

Total del presupuesto preventivo, 520.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Retuerta, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 16-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, se hace público que, ha quedado elevado a definitivo el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de seis de septiembre de 1983, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 de los corrientes número 254.

Los suplementos de crédito de que se trata con imputación a las partidas que se menciona en citado expediente resumido a capítulos son los siguientes:

Cap. 2: Ptda. 257, suministro de electricidad; crédito anterior, pesetas, 257.978; aumento, 74.200 pesetas; total, 332.178 pesetas.

Cap. 2: Ptda. 258, prestación de servicios; crédito anterior, 130.000 pesetas; aumento, 670.000 pesetas; total, 800.000 pesetas.

Cap. 2: Ptda. 263, conservación de especial funcionamiento; crédito anterior, 590.000 pesetas; aumento, 128.000 pesetas; total, 718.000 pesetas.

Cap. 2: Ptda. 263, conservación y otras inversiones; crédito anterior, 100.000 pesetas; aumento, 24.500 pesetas; total, 124.500 pesetas.

Suman los aumentos: 896.700 pesetas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Ibeas de Juarros, a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Jesús Sáez.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3-1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de 21 de octubre de 1983 aprobó inicialmente expediente de suplemento de créditos 1-83 dentro del presupuesto municipal ordinario vigente y, expuesto al público en forma y plazo reglamentario con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 261 del día 17 de noviembre, sin que contra su formación se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia, se eleva a definitivo por las cantidades suplementadas de los créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que en citado expediente se indican cuyo resumen a nivel de capítulos, es el siguiente:

Concepto. — 211, Denominación, material oficina; crédito anterior, 89.000 pesetas; aumento, 10.000 pesetas; definitivos, 99.000 pesetas.

Concepto. — 222, denominación, reparación de edificios; crédito anterior, 460.418 pesetas; aumento, 360.000 pesetas; definitivos, pesetas, 820.418.

Concepto. — 223, denominación, servicios dependencias municipales; crédito anterior, 53.000 pesetas; aumento, 20.000 pesetas; definitivos, 73.000 pesetas.

Concepto. — 257, denominación, alumbrado público, 8.000 pesetas; aumento, 2.000 pesetas; definitivos, 10.000 pesetas.

Sumas: 610.418; 392.000; 1.002.418 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Sargentos de la Lora, a 6 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal en sesión del día 28 de octubre de 1983,

aprobó inicialmente, el Presupuesto de Inversiones de 1983. Expuesto al público sin reclamaciones el expediente, dicho acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento conforme al mismo.

A los efectos previstos en el artículo 14-2 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre, el presupuesto a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 1.634.734 pesetas.

Total gastos: 1.634.734 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 274.566.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 150.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.210.168.

Total ingresos: 1.634.734 pesetas.

Pradoluengo, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

En la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

C) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Berlangas de Roa, a 2 de diciembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 9 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de 1983, con el quórum que establece la normativa vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carcedo de Burgos, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona primera de la capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra, don Primitivo del Barrio Cebrenos y su esposa, con domicilio desconocido, por sus débitos con la Hacienda Pública, se ha proveído con esta fecha a dictar la siguiente:

Providencia: Notificado a don Primitivo del Barrio Cebrenos, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor del Estado que a continuación se detalla.

Tomo: 1.160. Folio: 235. Finca: 1.787. Urbana Casa en esta ciudad

y su calle de las Tahonas, señalada con el número dos, linda por la espalda o Norte con la calle de San Francisco número uno por la que también tiene entrada, por el costado Izquierdo entrando o poniente de Claudia Prieto; por su derecha, u oriente con casa de Hipólito López, se compone de dos pisos y desbán en la planta baja tiene dos cuadros con la servidumbre del patio propio de la casa, mide veintiocho metros pues de línea por veinticinco y medio de fondo o sea setecientos catorce pies cuadrados.

Descubierto: Contribución urbana ejercicio 1982.

Débitos: 1.069 pesetas de principal, más 214 pesetas de recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor, con el fin de que en el plazo de quince días designe perito tasador, de la finca embargada con la advertencia que de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Burgos, a uno de diciembre de 1983. — El Recaudador. — (ilegible).

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

**Secretaría General para la
Seguridad Social**

Tesorería Territorial de Burgos

Contratación Directa de Servicios
núm. 2/83.

— Objeto del contrato:

Limpieza de las dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería Territorial sitas en calle Vitoria, número 16 y Avenida Sanjurjo, número 8.

— Documentación:

Puede retirarse en las oficinas de esta Tesorería (Sección de Servicios Generales).

— Plazo para la presentación de proposiciones:

Finalizará a las 13 horas del día 16 de diciembre de 1983.

— No se admiten ofertas por correo.

7382.—1.410,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Anuncio de subasta

Aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones por esta Corporación y a resultas de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan efectuarse y resoluciones que sobre las mismas se adopten, simultaneamente se anuncia la subasta pública a los fines siguientes:

Objeto de subasta. — Enajenación de 150 chopos de esta propiedad municipal, cuyo volumen consta en el expediente, por el precio de 300.000 pesetas.

Fecha de la subasta. — Día 28 de diciembre del año actual a sus doce horas.

Admisión de plicas. — Desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la subasta o apertura de plicas.

Garantías. — Fianza provisional del 5 por 100 sobre el tipo de licitación y definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las demás de condiciones de tipo económico - jurídico - administrativas, se hallan insertas en el expediente de su razón.

En Brazacorta, a uno de diciembre de 1983. — El Alcalde, Mariano Martínez García.

7311.—1.810,00

Junta Administrativa de San Martín de Don

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Administrativa la subasta de pinos que a continuación se detalla:

Subasta: El veintiún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas, la subasta de aprovechamiento de madera del Monte El Pinar, número 574 de la pertenencia a este pueblo, consistente en 1.808 pinos silvestres con 719 metros cúbicos de madera, bajo la tasación de, pesetas, 1.049.800.

Se observa en el proceso de esta subasta las formalidades legales vigentes y la fianza provisional.

Para poder optar a la misma, será de 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará nuevamente el séptimo día hábil contado a partir de la presente en el mismo precio, tasación y condiciones.

San Martín de Don, 22 de noviembre de 1983. — El Presidente, Daniel Castro Valderrama.

7271.—2.150,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro a la vista número 253.713-5, de oficina urbana, Gamonal.

Plazo de reclamación 15 días.

7266.—320,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta de ahorro número 3000-066-607.219-5.

Plazo para oponerse, 15 días

7319.—280,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta n.º 801.490-0.

Plazo para oponerse 15 días.

7400.—250,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 3000-002-049910-0. Oficina Paseo Espolón.

Plazo para oponerse 15 días

7401.—310,00